

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 185-2012-CU.- CALLAO, 23 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 262-2012-DFIEE (Expediente Nº 14008) recibido el 20 de abril del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución Nº 065-2012-CFFIEE, proponiendo el Contrato por Planilla de cinco (05) docentes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 065-2012-CFFIEE del 12 de abril del 2012, proponiendo la contratación por planilla de los profesores que detalla en dicha Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 423-2012-OP de la Oficina de Personal de fecha 08 de mayo del 2012; al Informe Legal Nº 668-2012-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de junio del 2012; a los Informes Nºs 768 y 1182-2012-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 0479 y 0719-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de mayo y 03 de julio del 2012, respectivamente, a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733

**RESUELVE:**

**1º CONTRATAR**, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	CARRANZA CASTRO FLORENCIO HEYNER	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12
2	CHILET LEÓN CÉSAR ALFREDO	Auxiliar	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
3	POMA GARCÍA JOSÉ ANTONIO	Auxiliar	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12

### **Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA EQUIVALENTE</b>	<b>DEDIC.</b>	<b>PERÍODO</b>
1	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	Auxiliar	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.12
2	IRRAZABAL BASILIO ROLANDO	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato de los profesores señalados en el numeral anterior.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados se efectuarán con cargo a la Meta 5, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", Fuente: Recursos Ordinarios.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,  
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E., ADUNAC e interesados.